

(Sin asunto)

jaime eduardo bravo contreras <jaime.bravocontreras@gmail.com>

Lun 27/12/2021 16:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: trujilloabogados@gmail.com <trujilloabogados@gmail.com>; vivigon44@icloud.com <vivigon44@icloud.com>

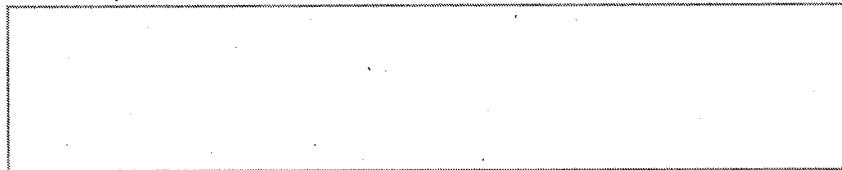
Señor

JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE SEVILLA – VALLE -

E. S. D.

PROCESO: NULIDAD DE TESTAMENTO  
DEMANDADO: ALVARO GONZALEZ PEREZ  
DEMANDADOS: NANCY CECILIA GONZÁLEZ PÉREZ Y OTROS  
RADICACIÓN 2017-003  
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

El suscrito **Jaime Eduardo Bravo Contreras**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.134.713 de Bogotá, y domicilio en la misma ciudad, Abogado inscrito y en ejercicio con tarjeta profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de confianza reconocido en Autos de la parte demandada Señora **Celia Sredmi Birbragher**, me dirijo de forma atenta y respetuosa al Despacho del Señor Juez, encontrándome en términos, con el fin de formular recurso de reposición contra el Auto de fecha 21 de diciembre de 2021, por el cual se tuvo como notificada de la demanda a la señora **Martha Viviana González Ceballos** y se accede al allanamiento de la demanda. Recurso que formulo de forma electrónica.



**JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS - Abogado**

**Móvil: 3152581643**

**Bogotá - Carrera 11A No 69 - 35, Piso 3**

**Villavicencio - Meta / Centro Comercial Villacentro, Torre B oficina 509**

Señor  
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE SEVILLA – VALLE -  
E. S. D.

PROCESO: NULIDAD DE TESTAMENTO  
DEMANDADO: ALVARO GONZALEZ PEREZ  
DEMANDADOS: NANCY CECILIA GONZALES PÉREZ Y OTROS  
RADICACIÓN 2017-003  
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

El suscrito **Jaime Eduardo Bravo Contreras**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.134.713 de Bogotá, y domicilio en la misma ciudad, Abogado inscrito y en ejercicio con tarjeta profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de confianza reconocido en Autos de la parte demandada Señora **Celia Sredmi Birbragher**, me dirijo de forma atenta y respetuosa al Despacho del Señor Juez, encontrándome en términos, con el fin de formular recurso de reposición contra el Auto de fecha 21 de diciembre de 2021, por el cual se tuvo como notificada de la demanda a la señora **Martha Viviana González Ceballos** y se accede al allanamiento de la demanda. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los Artículos 318 y siguientes del Código General del proceso, el cual formulo en los siguientes términos:

Solicito al Despacho del señor Juez revocar parcialmente el Auto objeto de impugnación, respecto del Allanamiento de la demandada formulado por la Señora Martha Viviana González Ceballos, atendiendo la falta de requisitos formales de que trata los Artículos 98 y 99 del Código General del Proceso, por cuanto en el escrito aportado con la solicitud de notificación por conducta concluyente y allanamiento de la demanda, no se reconoce sus fundamentos de hecho de forma concreta como lo exige la norma procesal, así mismo, es fundamento de mi recurso el hecho que la demandada señora **Martha Viviana González Ceballos**, en su escrito no se muestra diferencia sustancial con los otros escritos de allanamiento allegados al proceso, lo que puede conllevar a la posible y/o presunta existencia de una colusión u otras situaciones similares, atendiendo el hecho que la misma señora **Martha Viviana González Ceballos** en el marco del proceso de liquidación de herencia testada de que conoce este Despacho bajo el radicado número 2016-00069 obra en su condición de legataria y acepto su legado, lo que de forma inequívoca resulta contrario a lo indicado en el marco el proceso de la referencia.

Por lo tanto y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 98 del C.G.P., solicito a su Despacho, se rechace el allanamiento y se decrete de oficio pruebas que permitan atender la presunta existencia de una colusión.

En caso de no proceder su Despacho a la revocatoria del Auto en comento, solicito en los términos del Artículo 320 del CGP y conforme lo previsto en el numeral 7, se conceda en subsidio el recurso de Apelación.

#### CONDICIONES CIVILES DE LAS PARTES

El suscrito JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.713, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, recibiré notificaciones en la Calle 80 No. 12 – 55 de la ciudad de Bogotá, así como en las direcciones de correo electrónico [jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com](mailto:jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com) y/o [jaime.bravocontreras@gmail.com](mailto:jaime.bravocontreras@gmail.com). Haré lo propio en el teléfono celular número 315-258-1643.

Del Señor Juez,

  
JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS  
C.C. No. 80.134.713  
T.P. No. 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura